



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 228—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Diciembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 077-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV, Informe N° 1475-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 046-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC, Informe N° 4225-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1170-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de febrero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 158,500.00



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 228—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Diciembre del 2023

(Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 90 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 10 de junio al 08 de setiembre del 2023. Por otro lado, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 03 de noviembre del 2023; se aprobó, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 85 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 1475-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite el Informe N° 077-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV de fecha 28 de noviembre del 2023, presentado por la Ing. Mirian S. Salazar Viza – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 70 días calendarios comprendido desde el 02 de diciembre del 2023 al 09 de febrero del 2024;

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Caso Fortuito o Fuerza Mayor, que podrán ser vicios ocultos entre otros

- a) Por opinión improcedencia de ampliación presupuestal N° 01: Durante la ejecución del Plan de trabajo se identificaron actividades que no fueron considerados en el Plan originalmente aprobado y que resultan indispensables por la dimensión del proyecto, asimismo se identificaron bienes y servicios que durante el proceso de estudio de mercado resultaron con un costo mayor al considerado en el plan de trabajo aprobado, por lo tanto, por su incidencia importante es que dan lugar a la ampliación presupuestal N° 01 la cual fue solicitada en el mes de agosto, evaluada con opinión favorable del inspector de obra según Informe N° 094-2023-MDSA/GM/OSLP/CACC, sin embargo mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 146-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 30 de agosto del 2023, se declara improcedente el pedido de Ampliación Presupuestal N° 01 solicitada para el Plan de Trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por no estar considerado en la Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de San Antonio. Entonces desde la fecha que es declarada improcedente la Ampliación Presupuestal N° 01, no se cuenta con saldo presupuestal en el Plan de Trabajo para poder dar trámite de los requerimientos de los estudios faltantes, lo cual afecta el cumplimiento de las metas programadas para la culminación del expediente técnico, de igual manera no se contó con saldo para el pago de planilla del personal que labora para la elaboración del expediente técnico, lo cual persistirá hasta la asignación presupuestal por aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 la cual fue solicitada nuevamente con Informe N° 071-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-MSSV de fecha 14 de noviembre del 2023 y a la fecha se encuentra en trámite para aprobación bajo acto resolutivo. La falta de presupuesto afectó el Pago de Planillas de Personal los meses de agosto, setiembre y octubre, lo cual influye al retraso de la elaboración de los expedientes de las distintas especialidades que contempla el proyecto, los cuales son: Responsables de Proyecto, Ing. Eléctrico (elaboración de expediente de utilización para el suministro de energía eléctrica), asistente técnico (cadista), Especialista Legal en Saneamiento Físico Legal de Terreno, arqueólogo (Elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA) y asistente administrativo. Los requerimientos que no se dieron trámite por la falta de presupuesto fueron: estudio ambiental.
- b) Demora del proceso de saneamiento físico legal de terreno: Según el Informe Legal N° 035-2023-MDSA/GM/GDTI/GM/GDTI/SEI/CRLM-P.E.S.F.L. presentado por la especialista del saneamiento físico legal del proyecto, en el numeral 1.2 indica que mediante oficio N° 900-2023-A/MDSA de fecha 01/08/2023, la Municipalidad Distrital de San Antonio solicita ante la Oficina General del MINAGRI, la libre disposición del terreno con Partida Registral N° 1014917, para iniciar el trámite de transferencia de predio ante la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN. Del Oficio N° 900-2023-A/MDSA presentado ante el MIDRAGRI a la fecha aun no se ha recibido la respuesta a lo solicitado, lo cual genera retraso en el proceso de saneamiento físico legal, por ende, un retraso en la presentación del expediente técnico para su aprobación. Por las causales descritas se procedió a realizar la reprogramación de las metas programadas del plan de trabajo, por lo que resulta una ampliación de plazo N° 03 por 70 días calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 228-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Diciembre del 2023

Que, con Informe N° 5138-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 29 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 4225-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 046-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Ramos Colana - Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Dado las causales del presente documento se da Opinión Favorable a la presente Ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACION	DURACIÓN
Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico (Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 042-2023-GDTI/GM/MDSA)	10/02/2023	09/06/2023	120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA)	10/06/2023	07/09/2023	90 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA)	08/09/2023	01/12/2023	85 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado)	02/12/2023	09/02/2024	70 días calendario
Plazo Total			365 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1170-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 02/12/2023, se apruebe se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, por (setenta) 70 días calendarios (inicio: 02/12/2023, termino: 09/02/2024) del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad al Informe N° 4225-2023/GM/MDSA/OGSLO e Informe N° 046-2023-MDSA/GM/OGSLP/EP/SGRC. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSEV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 042-2023-GDTI/GM/MDSA	Días	120	10/02/2023	09/06/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	90	10/06/2023	07/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	Días	85	08/09/2023	01/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03	Días	70	02/12/2023	09/02/2024	En trámite
Plazo Total de ejecución del Plan		Días	365	10/02/2023	09/02/2024	



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 228-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Diciembre del 2023

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17º referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 70 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 02 de Diciembre del 2023 al 09 de Febrero del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, un (01) file A4 a cuarenta y uno (41) folios + un CD, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 158,500.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 158,500.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 108-2023-GDTI/GM/MDSA. del 05.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	08 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02: 85 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 207-2023-GDTI/GM/MDSA. del 03.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	08 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	01 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 228—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 12 de Diciembre del 2023

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 70 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	02 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	70 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 09 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	85 Días Calendarios.	Desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	70 Días Calendarios.	Desde el 02 de diciembre del 2023 al 09 de febrero del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	365 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero del 2023 al 09 de febrero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura y Responsable de Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones a los que resulten responsables por la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA